

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 305

JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ..	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.			
Id. id. id. año anterior.....	2'00		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 31 de agosto de 1951
AÑO XVI NUM. 243

Núm. 3.554

Administración Central MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Rectificación de erratas observadas en la publicación de los modelos de la Circular número 772, de esta Comisaría General, por la que se dictaban normas para la campaña 1951-52 de cereales y leguminosas «Boletín Oficial del Estado», número 227, de 15 de agosto de 1951.

Modelos 4 a), 4 b) y 4 c), páginas 3863 y 3865, respectivamente.

Donde dice:

...a razón de CIENTO VEINTICINCO kilogramos...

Debe decir:

...a razón de CIENTO VEINTE kilogramos...

Modelo 4 a) bis (anverso, pág. 3864). Dice:

Fábrica de la que desea se le suministre la harina.

Nombre.....

Localidad.....

Domicilio.....

Debe decir:

Fábrica de la que desea se le suministre la harina.

Nombre.....

Localidad.....

Domicilio.....

(1)

En el mismo modelo hay que quitar los puntos suspensivos que van a continuación de «personas» y de la última línea del texto.

Modelo número 9), pág. 3870

El encabezamiento que dice:

EXPEDIENTE NUM.....

Debe decir:

EXPEDIENTE NUM..... RE

Modelos núm. 9 bis) y núm. 9-A bis), pág. 3872

Los encabezamientos que dicen:

EXPEDIENTE NUM..... DE

Deben decir:

EXPEDIENTE NUM..... RE

(1) A rellenar por el interesado en la Jefatura Provincial del S. N. T. en el momento de recoger el vate de harina

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 5.406

Por este Gobierno Civil se concede autorización con esta fecha al vecino de Rute, de esta provincia, don Leopoldo Villén Cruz, para que durante el plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina, para exterminar los animales dañinos existentes en la finca de su propiedad, denominada «Cusuñana», situada en el término municipal de Rute.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 18 de diciembre de 1951

—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm. 5.402

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya, hace saber:

Que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 292, correspondiente al día 5 de diciembre actual, aparece inserto el edicto de subasta de los Arbitrios e Impuestos municipales de este Ayuntamiento para el próximo año de 1952, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento el día 27 del presente mes, en que se cumplen los veinte días hábiles, desde

la inserción de aquél, y a las horas fijadas en el mismo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Nueva Carteya, a 17 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Antonio Merino.

Núm. 5.403

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria correspondiente al día 15 del actual, aprobó expediente de suplemento de créditos por medio de transferencia de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto ordinario de gastos vigente, para reforzar algunas consignaciones del mismo que se consideran insuficientemente dotadas, extrayéndolas de aquéllas otras que se estiman reducibles, sin que dicha alteración pueda dar lugar a perturbación de los servicios a que están afectas, por la suma total de trece mil quinientas sesenta pesetas tres céntimos (13.560'02): cuyo expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días al objeto de que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo en armonía con lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local de 19 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Nueva Carteya, a 17 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Antonio Merino.

VILLAVICIOSA

Núm. 5.404

Don Angel Caballero Escobar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionados que han sido los Censos de ganado caballar, mular, asnal y bovino, de vehículos de tracción mecánica y animal, a efectos de requisición militar y para Estadística Militar, quedan los mismos expuestos al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para reclamaciones por el término de quince días.

Villaviciosa, a 15 de diciembre de 1951.—El Alcalde, A. Caballero.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 5.182

En este Juzgado se siguen autos con arreglo a la norma tercera, disposición transitoria tercera de la Ley de veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta, en reclamación de ocho mil seiscientos pesetas, y al pago de daños y perjuicios, a instancia de don Tomás Parras Galán, contra don José, doña Juana, doña Ana, doña María, doña Carmen, don Gerardo y don Bartolomé de Castro Porras, los dos últimos de domicilio desconocido, en los cuales y en proveído de esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los indicados don Gerardo y don Bartolomé, a fin de darles traslado de la demanda, para que en el término de siete días la contesten por escrito, acompañándola de los documentos en que funden el derecho defendido con la contestación.

Y a los fines acordados, y por lo que afecta a los demandados de domicilio desconocido, y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado, se expide el presente en Bujalance, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Castilla.

CABRA

Núm. 5.201

Francisco Sánchez Cejudo, de 32 años, casado, hijo de Antonio y de Francisca, bracero, sin instrucción, natural y vecino que fué de Cabra, hoy de Barcelona, en ignorado paradero, como procesado en la causa 145 de 1950, sobre hurto, rollo 2.223, de este Juzgado de Instrucción de Cabra, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Córdoba, para notificarle el auto

de suspensión de condena dictado a su favor en expresada causa, en el plazo de ocho días, o participar en igual plazo a este Juzgado su el número 3.º del artículo 835 de domicilio, apercibido que de no verificarlo, y por hallarse incurso en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal será declarado rebelde.

Asimismo se ruega a la Policía Judicial, la averiguación del domicilio de dicho procesado y se participe a este Juzgado.

Cabra, a 28 de noviembre de 1951.—Antonio Infante.—El Secretario, José Sánchez.

Núm. 5.237

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Antonio Lopera Castro, de 17 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Cabra, natural de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 549 de 1951, por hurto de patatas; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Cabra a 30 de noviembre de 1951.—El Juez municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Gregorio Clavero.

LUCENA

Núm. 5.202

Don José Manuel Moreno Martín, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de pobreza a instancia de doña Concepción Cordón del Valle, para pedir la nulidad del testamento otorgado por doña Araceli Cordón Ramírez, en Madrid con fecha 9 de septiembre de 1930 emplazándose por el presente a todas aquellas personas ignoradas que pudieran tener interés en dicho asunto, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos y contesten la demanda.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a las personas indicadas, con el apercibimiento de que si no comparecen, se entenderá la sustanciación sólo con el señor Abogado del Estado, expido el presente en Lucena, a 22 de noviembre de 1951.—José M. Moreno.—El Secretario, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 5.208

Manuel Remujo Romero, de 33 años, hijo de José y de Beatriz, jornalero, natural de San Nicolás del Puerto (Sevilla), vecino de Córdoba, donde tuvo su último domicilio en Cementerio de los Protestantes y actualmente en ignorado paradero, procesado por el sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 16 de 1951, por delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montilla, sito en la planta baja del Ayuntamiento, a fin de constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba en referida causa, bajo apercibimiento de que de no comparecer será de-

clarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se interesa de la Policía judicial la busca y captura de referido procesado, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado.

Montilla, 26 de noviembre de 1951.—El Juez de Instrucción Diego Egea.—El Secretario accidental, Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.207

Don Pedro Márquez Buenestado, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un cobertor de los llamados «Lobunos», con listas negras y amarillas; una manta de paño negro, con flecos y un abrigo de señora, paño color pardo claro; sustraídos en la noche del 25 de noviembre último de la casa número 44 de la calle Triunfo, de El Viso y de la propiedad de Miguel Pontes Cañuelo, y de ser habidos, sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así así acordado en sumario que instruyo con el número 120 de 1951.

Dado en Hinojosa del Duque, a 30 de noviembre de 1951.—Pedro Márquez.—El Secretario, Firma ilegible.

VALVERDE DEL CAMINO

Núm. 5.211

Don Guillermo Raigón Muñoz, Juez de Instrucción de Valverde del Camino y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue sumario bajo el número 120 de 1949, por hurto de caballerías contra Daniel de la Cruz Giles, y desconociéndose el actual domicilio del perjudicado Antonio Cortés Reyes, que lo tuvo en la calle Castelar, número 24, de Puente Genil, por el presente se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valverde del Camino, a 28 de noviembre de 1951.—Guillermo Raigón.—El Secretario, Firma ilegible.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 5.213

Por la presente, se cita, llama y emplaza al dueño de un perro blanco y colorado, pequeño, que el día 18 de octubre último causó lesiones en la calle Carretera de Málaga de esta villa, a la niña Francisca Sánchez Alot, que motivaron la incoación de expediente de juicio de faltas número 216 del corriente año, cuyo dueño deberá comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, como responsable de las lesiones causadas por dicho can, para ser oído apercibiéndole que caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Fernán-Núñez, a 3 de diciembre de 1951.—El Juez Comarcal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

ECIJA

Núm. 5.212

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Rosario Ruiz Alvarez, mayor de edad, de estado casada, vecina que fué de Ecija, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 512 de 1951, por lesiones; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Ecija, a 22 de noviembre de 1951.—El Juez municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Luis Serrano.

POSADAS

Núm. 5.216

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en los autos de juicio verbal de faltas número 63-951, seguidos por escándalo contra Francisco Quezada García, y otros, se notifica por medio del presente, por encontrarse en la actualidad el expresado denunciado en ignorado paradero, la tasación de costas practicada en referidos autos cuya totalidad en la parte que al mismo le corresponde abonar por multa y costas es la de 35'65 pesetas.

Y para que le sirva de notificación en forma, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Posadas, a 30 de noviembre de 1951.—El Secretario, José Costillo.

PUENTE GENIL

Núm. 5.217

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.024 de 1951, seguido en este Juzgado sobre hurto de aceitunas se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 1951, por la que se condena a Antonio Rosa Luna a la pena de 5 días de arresto menor y costas.

Y para que sirva de notificación en forma a quien se estime perjudicado expido la presente cédula en Puente Genil, a 28 de noviembre de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 5.240

José Moreno Villar, de 24 años de edad, hijo de José y de Angel, soltero, de campo, natural y vecino de Aguilar de la Frontera donde tuvo su último domicilio y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, para constituirse en prisión a los fines de cumplir la condena de cinco meses de arresto mayor, que le ha sido impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, en virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado, bajo el número 135 del año 1950, Rollo 2.020, por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa, será declarado rebelde y le parará los consiguientes perjuicios.

La Rambla, 30 de noviembre de 1951.—El Juez de Instrucción, M. Camacho.—El Secretario, Juan Sánchez.

Núm. 5.241

Cédula de citación

En virtud de la presente cédula, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Albacete, se cita a José Ochoa Ruiz, de 48 años de edad, casado, de campo, vecino de Fernán-Núñez, donde tuvo su último domicilio y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que como inculgado, comparezca en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla (Córdoba), con objeto de prestar declaración en el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 121 del corriente año, por abandono de familia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

La Rambla, 30 de noviembre de 1951.—El Secretario, Juan Sánchez.

HERRERA DEL DUQUE

Núm. 5.238

Don Antonio Gutiérrez Astolei, Juez de Instrucción de esta Villa y su Partido.

Por el presente resuelto en el sumario número 52 de 1951, por hurto, se cita llama y emplaza, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción a un tal Juan Cabanillas, (a) «El Tuerto», y a su hijo Nicolás, de quienes se ignoran más circunstancias a fin de recibirles declaración y hacerles saber los cargos contra ellos existentes en el sumario; al propio tiempo que encargo a toda la Policía judicial, procedan a la averiguación de quienes sean dichos sujetos dándome de ello cuenta.

Dado en Herrera del Duque, a 29 de noviembre de 1951.—Antonio Gutiérrez.—El Secretario judicial, Guillermo Pérez.

ANDUJAR

Núm. 5.269

Don José Cacho Castrillo, Juez de Instrucción del Partido.

En virtud del presente edicto, se llama de comparecencia ante este Juzgado por término de diez días, para ser oído sobre los cargos que se le imputan en causa número 251 de 1951, por hurto, José Serrano Varo, de 32 años de edad, natural y vecino de Posadas, calle Doña Marina, número 21, bajito, pelo rubio, ojo derecho algo salido y lloroso y carrillo derecho grueso, viste pantalón marrón, americana con remiendos oscuros, camisa blanca con botones negro, botas negras y cordones, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, rogando a las autoridades al propio tiempo procedan a la busca y detención de dicho individuo y de ser habido se ingrese en la Cárcel del Partido a disposición de este Juzgado.

Andújar, a 3 de diciembre de 1951.—José Cacho.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA